



TENIS CLUB DE
CASTRO URDIALES

CONSTITUIDO EN 1972

CONVENIO DE CORRESPONDENCIA TENIS CLUB CASTRO URDIALES-CLUB DE TENIS DE BURGOS

D. Pedro Garibi Soga, Presidente de Tenis Club Castro Urdiales y Carmelo Saiz, Administrador del Club de Tenis de Burgos ACUERDAN:

Establecer un CONVENIO DE CORRESPONDENCIA en las siguientes condiciones:

1. A los socios del Tenis Club Castro Urdiales que se hallen en tránsito en Burgos les será extendida una tarjeta gratuita de socio de intercambio por tiempo no superior a 30 días al año.
2. A los socios del Club Tenis Burgos que se hallen en tránsito en Castro Urdiales les será extendida una tarjeta gratuita de socio de intercambio por tiempo no superior a 30 días al año de los cuales no podrán superar los 7 días en la temporada de verano.
3. El socio que quiera hacer uso del beneficio de intercambio solicitará en las oficinas la tarjeta correspondiente para el libre acceso a las instalaciones del Club en cuestión, debiendo demostrar documentalmente su identidad, su calidad de socio activo (carnet y estar al corriente del pago de las cuotas).
4. Si transcurridos los días indicados se prolongase la estancia los socios que quieran continuar usando las instalaciones deberán satisfacer las entradas que para estos casos tuviesen previstos y vigentes en la normativa de los clubes respectivos.
5. No podrán hacer uso de la presente correspondencia aquellas personas que tengan su "residencia habitual" en el término municipal en el que se encuentre el Club al que pretenden acceder.
6. Este convenio entrará en vigor en cuanto se reciba la conformidad de ambos clubes y será renovado por periodos de un año, hasta que al menos uno de los dos clubes avise con un mes de antelación su voluntad de darlo por terminado.

Burgos, a
Por Club Tenis Burgos
D. Carmelo Saiz

Castro Urdiales, a
Por Tenis Club Castro Urdiales
D. Pedro Garibi Soga